

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0012

Sesión Ordinaria

Fecha 03/06/2025

Hora 18:00:00

**SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA QUINTO PERÍODO**

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Daniel Pereira

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0012/025

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 3 de Junio a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Jerónimo Costa
2. Señora edila Liliana Díaz
3. Señor edil Eduardo Posse

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Juan López
2. Señor edil Fabián Colombo
3. Señora edila Julia Couto
4. Señora edila Nibia Lima
5. Señora edila Nirsa Álvarez
6. Señora edila Lucy Garderes

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR HUGO ALFARO A VÍA DE TRÁNSITO COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES DON GREGORIO CASANOVA Y CALLE PÚBLICA, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TALA.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2025-204-81-00108](#)) (Rep. 0012)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR Y OFICIALIZAR VÍAS DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BARROS BLANCOS.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2025-204-81-00109](#)) (Rep. 0012)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR MICHELANGELO MALESANI DEMENEGO A VÍA DE TRÁNSITO COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES TIMBÓ Y JOSÉ PEDRO VARELA, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL MONTES.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2025-204-81-00111](#)) (Rep. 0012)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA INSTALACIÓN DE PLACA EN RECONOCIMIENTO A WILSON FERREIRA ALDUNATE EN ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE CALLES WILSON FERREIRA ALDUNATE Y MARÍA STAGNERO DE MUNAR, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2025-204-81-00110](#)) (Rep. 0012)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 158 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE A LOS PADRONES 2930 Y 239 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00086](#)) (Rep. 0012)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE A LOS PADRONES 4341 Y 4342 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00104](#)) (Rep. 0012)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE A LOS PADRONES 5363 Y 4594 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 131 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00079](#)) (Rep. 0012)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 200 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00083](#)) (Rep. 0012)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2085 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 204 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00101](#)) (Rep. 0012)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 228 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00072](#)) (Rep. 0012)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3000 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3241/001 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00094](#)) (Rep. 0012)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3241/002 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00095](#)) (Rep. 0012)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3621 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 4031 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00080](#)) (Rep. 0012)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 4159 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00091](#)) (Rep. 0012)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 4249 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2024 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 4437 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00078](#)) (Rep. 0012)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 5300 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00077](#)) (Rep. 0012)

23) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 5468 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

24) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 5554 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00103](#)) (Rep. 0012)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 5715 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00098](#)) (Rep. 0012)

26) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 6017 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00105](#)) (Rep. 0012)

27) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 75 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00084](#)) (Rep. 0012)

28) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA N°124, UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS MIÉRCOLES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00102](#)) (Rep. 0012)

29) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA N°181, UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS VIERNES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00088](#)) (Rep. 0012)

30) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER

ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA Nº183, UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS VIERNES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00081](#)) (Rep. 0012)

31) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA Nº239, UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS VIERNES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00074](#)) (Rep. 0012)

32) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA Nº273, UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS MARTES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00075](#)) (Rep. 0012)

33) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA Nº274, UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS MARTES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00096](#)) (Rep. 0012)

34) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA N°469, UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS VIERNES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00082](#)) (Rep. 0012)

35) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA N°53, UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS MARTES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00093](#)) (Rep. 0012)

36) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS DOMINGOS DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00092](#)) (Rep. 0012)

37) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS DOMINGOS DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00100](#)) (Rep. 0012)

38) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS DOMINGOS DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00087](#)) (Rep. 0012)

39) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA N°145, UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS VIERNES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00071](#)) (Rep. 0012)

40) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DESIGNAR AL SEÑOR GUSTAVO CAPPONI EN EL CARGO DE ASESOR LEGAL ABOGADO, GRADO 2, DE ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-202-81-00026](#)) (Rep. 0012)

41) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 34147/002 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00059](#)) (Rep. 0012)

42) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 883 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL COSTA AZUL, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00065](#)) (Rep. 0012)

43) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS SITAS EN EL PADRÓN 1302 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL COSTA AZUL, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00112](#)) (Rep. 0012)

44) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EXCEPCIONES NORMATIVAS REFERENTE A VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO AL PROYECTO DESTINADO A EMPRENDIMIENTO RESIDENCIAL EN LOS PADRONES 46978 Y 46979 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00052](#)) (Rep. 0012)

45) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EXCEPCIONES POR INFRACCIONES NORMATIVAS EN PROPUESTA PRESENTADA REFERENTE A VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON 23 UNIDADES DE VIVIENDA EN EL PADRÓN 529, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00039](#)) (Rep. 0012)

46) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA REGULARIZAR LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL PADRÓN 37383 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00107](#)) (Rep. 0012)

47) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A LA ACUMULACIÓN DE BASURA DE LOS ELEPEM DEBIDO A LA FRECUENCIA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, A LOS EFECTOS DE SER DERIVADOS AL ÁREA DEL ADULTO MAYOR

PARA SU CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00264](#)) (Rep. 0012)

48) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A LA AGILIZACIÓN DE SOLICITUDES DE COMODATOS Y LOCALES PARA ASOCIACIONES CIVILES DESTINADAS A PERSONAS MAYORES, A LOS EFECTOS DE SER DERIVADOS AL ÁREA DEL ADULTO MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00215](#)) (Rep. 0012)

49) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A LA CREACIÓN DE PROYECTOS DE ENCUENTROS INTERGENERACIONALES PARA CONCIENTIZAR Y COMPROMETER A LA COMUNIDAD: ERRADICACIÓN DE BASURALES Y CUIDADO DEL AMBIENTE Y LA SALUD, A LOS EFECTOS DE SER DERIVADOS AL ÁREA DEL ADULTO MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00248](#)) (Rep. 0012)

50) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A OCUPACIÓN DE COSTAS DE ARROYOS Y RÍOS, A LOS EFECTOS DE SER DERIVADOS AL ÁREA DEL ADULTO MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00211](#)) (Rep. 0012)

51) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN PARA PREVENCIÓN DE ESTAFAS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN; HUMANIZACIÓN Y RESPETO POR EL ADULTO MAYOR EN CENTROS ELEPEM; INTERACCIÓN RESPONSABLE, PARTICIPACIÓN INCLUSIVA Y RECREATIVA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00181](#)) (Rep. 0012)

52) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A FORMACIÓN EN ATENCIÓN AL PÚBLICO EN TODAS LAS ÁREAS SOBRE EMPATÍA CON EL ADULTO MAYOR.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00183](#)) (Rep. 0012)

53) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A LA DEPENDENCIA ECONÓMICA DE PENSIONES Y SUBSIDIOS BAJOS; APOYO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL PARA PERSONAS MAYORES; CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE CHEQUEOS MÉDICOS, NUTRICIÓN Y EJERCICIO; PREVENCIÓN DEL ABUSO Y MALTRATO A PERSONAS MAYORES Y TELEMEDICINA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00195](#)) (Rep. 0012)

54) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A LA NECESIDAD DE ACERCAMIENTO A LA POBLACIÓN DE MENORES RECURSOS; ESPACIOS AMIGABLES CON EL MEDIOAMBIENTE Y CON LA FRAGILIDAD DEL ADULTO MAYOR.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00184](#)) (Rep. 0012)

55) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A LA NECESIDAD DE REALIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN SOBRE DEBILIDAD MOTRIZ, AUDITIVA Y COGNITIVA, ASÍ COMO TAMBIÉN LA INCLUSIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA TEMÁTICA DEL ADULTO MAYOR.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00179](#)) (Rep. 0012)

56) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: DARKSKY URUGUAY REMITIÓ NOTA COMUNICANDO LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA INTERNACIONAL DEL CIELO OSCURO EDICIÓN 2025 (5A EDICIÓN EN URUGUAY) EL QUE SE DESARROLLÓ LOS DÍAS 21 AL 28 DE ABRIL DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00023](#)) (Rep. 0012)

57) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO REMITIÓ DOCUMENTO N° NOO-01197-24 ADJUNTANDO VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS VERTIDAS POR EL SEÑOR EDIL GUSTAVO RIPOLL EN SESIÓN DE

FECHA 1 DE AGOSTO DE 2024 REFERIDAS A LOS DESAFÍOS AMBIENTALES ACTUALES Y FUTUROS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00043](#)) (Rep. 0012)

58) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: MINISTERIO DE AMBIENTE – DINACEA REMITIÓ OFICIO N° 486/2025, REFERENTE A PETICIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN A UN BASURAL GENERADO DESDE HACE VARIOS AÑOS EN UNA ZONA DEL BALNEARIO PINAMAR NORTE, DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00281](#)) (Rep. 0012)

59) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL REMITIÓ INVITACIÓN CONVOCANDO A PARTICIPAR DEL ENCUENTRO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE DURAZNO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00285](#)) (Rep. 0012)

60) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDELES REMITIÓ OFICIO N°30/2024-2025, COMUNICANDO QUE LA MESA PERMANENTE DE DICHO CONGRESO EN SESIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, REALIZADA EN LA CIUDAD DE MALDONADO, APROBÓ EL INFORME DE LA COMISIÓN ASESORA DE EQUIDAD Y GÉNERO REFERENTE A LA IMPORTANCIA DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00007](#)) (Rep. 0012)

61) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES SEÑOR CARLOS GAROLLA, REMITIÓ INVITACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CAPACITACIÓN A CARGO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL MUSEO SITIO DE MEMORIA, LICENCIADA MAYKI GOROSITO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00045](#)) (Rep. 0012)

62) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL DANIEL PEREIRA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: PICTOGRAMAS EN CEBRAS PARA AYUDAR A PERSONAS CON TEA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00928](#)) (Rep. 0012)

63) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00396](#)) (Rep. 0012)

64) RATIFICAR R.P.0138/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00351](#)) (Rep. 0012)

65) RATIFICAR R.P.0139/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00352](#)) (Rep. 0012)

1) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR HUGO ALFARO A VÍA DE TRÁNSITO COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES DON GREGORIO CASANOVA Y CALLE PÚBLICA, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL TALA.

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1270-00065 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar "Hugo Alfaro" a vía de tránsito de la localidad catastral Tala.

RESULTANDO: I) que vecinos de la localidad catastral Tala solicitan se denomine "Hugo Alfaro" a vía de tránsito de dicha localidad, comprendida entre la calle denominada oficialmente como Don Gregorio Casanova (Res. N°3015/1998) hasta culminar su trazado en la intersección con calle pública sin nombre en la manzana 99, lindando al oeste con la manzana 83 y al este con la manzana 86 de la mencionada localidad;

II) que por Resolución N°77/2025 de fecha 19 de marzo de 2025 anexada en actuación 1 del mencionado expediente y posteriormente ratificada por Resolución N°82/2025 de fecha 2 de abril de 2025 anexada en actuación 3 del mismo expediente, el Concejo Municipal de Tala

aprueba dicha solicitud y deja constancia de que cuenta con financiamiento para llevar adelante el proyecto de nomenclátor al momento de ejecutar su instalación;

III) que Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 4 del citado expediente informa favorablemente en relación a lo solicitado;

IV) que en función de lo actuado la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 5 del mencionado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para denominar "Hugo Alfaro" a vía de tránsito comprendida entre la calle denominada oficialmente como Don Gregorio Casanova (Res. N°3015/1998) hasta culminar su trazado en la intersección con calle pública sin nombre en la manzana 99, lindando al oeste con la manzana 83 y al este con la manzana 86 de la localidad catastral Tala, según gráfico anexo a dicha actuación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada para denominar vía de tránsito.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "Hugo Alfaro" a vía de tránsito comprendida entre la calle denominada oficialmente como Don Gregorio Casanova (Res. N°3015/1998) hasta culminar su trazado en la intersección con calle pública sin nombre en la manzana 99, lindando al oeste con la manzana 83 y al este con la manzana 86 de la localidad catastral Tala, según gráfico anexo en actuación 5 del expediente 2025-81-1270-00065.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, LYLIAM ESPINOSA, MILDREN IZZI y GUSTAVO MORANDI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR Y OFICIALIZAR VÍAS DE TRÁNSITO DE LA LOCALIDAD CATASTRAL BARROS BLANCOS.

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1370-00413 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar y oficializar vías de tránsito de la

localidad catastral Barros Blancos.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°143/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024 anexada en actuación 1 del citado expediente se autoriza presupuesto y compra de treinta conjuntos de nomencladores que allí se detallan;

II) que la presente cuenta con informe favorable de la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 3 del mencionado expediente;

III) que por Resolución N°08/2025 de fecha 28 de enero de 2025 anexada en actuación 4 del referido expediente se resuelve proponer la oficialización y denominación de las calles del Municipio de Barros Blancos expresadas en el considerando de la citada resolución, a fin de colocar nomenclátor en las mismas;

IV) que el Municipio de Barros Blancos en actuación 7 del citado expediente ratifica lo informado por la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 6 del mismo expediente;

V) que Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 8 del mencionado expediente informa favorablemente en virtud a lo solicitado;

VI) que en función de lo actuado la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 11 del referido expediente informa que corresponde solicitar anuencia a la Junta Departamental para denominar con designación nueva y oficializar las vías de tránsito que a continuación se describen, y según gráficos anexados en actuaciones 6 y 11 del mencionado expediente:

- "CAMINO LOS AROMOS", oficializar vía de tránsito comprendida entre la Ruta Nacional N°8 hasta el final de su trazado en la intersección con Ruta N°101, lindando de acuerdo a su trazado al noreste con las manzanas 5 y 47, al este por las manzanas 209, 216, 220, 221, 222 y 223, al noreste por las manzanas 223 y 172, y al suroeste con las manzanas 4 y 210, al oeste con las manzanas 210, 214, 215, 237, 1, 225, 226 y 236, al suroeste por los padrones rurales 72547 y 57143, manzana 500 y padrones rurales 54678, 55269, 57734 y 57735;

- "DEMOCRACIA", oficializar vía de tránsito comprendida entre el padrón 401 de la manzana 3 hasta el padrón 7296 de la manzana 208, lindando al noreste con las manzanas 211, 210, 209 y 208, y al suroeste con las manzanas 212, 214, 216 y 217;

- "JOSÉ MARÍA GARCÍA", oficializar vía de tránsito comprendida entre la vía de circulación a oficializar "Camino Los Aromos" hasta el final de su trazado en el padrón 8010 de la manzana 172, lindando al noreste con las manzanas 216, 217, 207, 330, 333 y 336, y al suroeste con las manzanas 220, 219, 218, 331, 334 y 338;

- "COLONIA", oficializar vía de tránsito comprendida entre la vía de

circulación a oficializar "Camino Ventura" hasta el final de su trazado en el padrón 7777 de la manzana 78, lindando al noreste con las manzanas 57, 62, 65 y 76, y al suroeste con manzanas 56, 61, 64 y 77;

- "CAMINO VENTURA", oficializar vía de tránsito comprendida entre la Ruta Nacional N°8 hasta el final de su trazado en la intersección con el "Camino Los Aromos" a oficializar, lindando al noroeste con las manzanas 303, 36, 35, 34, 32, 29, 26, 23, 22, 19, 16, 12, 47, 207, 218 y 223, y al sureste con manzanas 58, 57, 56, 38, 37, 400, 305, 148, 149, 162, 197, 196, 195, 194, 187, 186, 185, 184, 331, 332 y 172;

- "JOSÉ GERVASIO ARTIGAS", oficializar vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 13108 hasta el final de su trazado en la Ruta N°101, lindando al norte con los padrones rurales 780, 779, 72057, 777, 776 y 11372, manzanas 354, 89, 359, 347, 348, 349, 354, 355, 361, 100, 99, 344, 122, 121, 119, 120, 115, 116, 117 y 118, al sur por el padrón rural 13108, manzanas 376, 377, 219, 318, 319, 320, 321, 336, 343, 359, 344, 350, 352, 356, 363, 93, 98, 97, 78, 123, 124, 125, 126 y 127;

- "FÉLIX VASALLO", oficializar vía de tránsito comprendida entre el padrón 5747 de la manzana 347 hasta el final de su trazado en la intersección con Ruta N°8, lindando al oeste con las manzanas 347, 344, 345 y 346, y al este con manzanas 348, 350 y 351;

- "CAMINO EL GALLO", oficializar vía de tránsito comprendida entre la Ruta Nacional N°8 hasta el final de su trazado en la intersección con Ruta N°101, lindando al noreste con las manzanas 103, 122, 123, 132, 133, 347, 363, 360, 357, 355 y 354, y al suroeste con manzanas 339, 342, 343, 344, 78 y 349;

- "ICARO", oficializar vía de tránsito comprendida entre la calle a oficializar "Florencio Core" hasta el final de su trazado en la intersección con Ruta N°101, lindando al noreste con las manzanas 365 y 372, y al suroeste con manzanas 366 y 371;

- "FLORENCIO CORE", oficializar vía de tránsito comprendida entre la calle "Eudoro Melo" hasta el final de su trazado en la intersección con Ruta N°101, lindando al noroeste con las manzanas 363, 349, 362, 359 y 356, y al sureste con manzanas 364, 365, 366, 367, 368, y 369;

- "SANTOS DUMONT", oficializar vía de tránsito comprendida entre la calle a oficializar "Florencio Core" hasta su intersección con calle a oficializar "Icaro", lindando al noroeste con las manzanas 367 y 366, y al sureste con manzanas 368, 369, 370 y 371;

- "CAPITÁN BOISO LANZA", oficializar vía de tránsito comprendida entre la calle a oficializar "Santos Dumont" hasta el final de su trazado en la intersección con Ruta N°101, lindando al noreste con la manzana 371, y al suroeste con manzana 370;

- "ALEJO RODRIGUEZ", oficializar vía de tránsito comprendida entre las calles a oficializar "Florencio Core" y "Santos Dumont", lindando al noreste con la manzana 366, y al suroeste con manzana 367;

- "PITANGA", oficializar vía de tránsito comprendida entre el Arroyo Toledo

(límite departamental con Montevideo) hasta su intersección con la calle a oficializar "Olivos", lindando al noroeste con las manzanas 261, 269 y 272, y al sureste con manzanas 260, 270 y 271;

- "ELÍAS REGULES", oficializar vía de tránsito comprendida entre la calle a oficializar "Intendente Torres García" hasta su intersección con Ruta Nacional N°8, lindando al suroeste con las manzanas 262, 261 y 260, y al noreste con manzanas 375, 267, 268, 269 y 270;

- "PICARDÍAS", oficializar vía de tránsito comprendida entre la calle a oficializar "Elías Regules" hasta el final de su trazado en la manzana 281, lindando al noroeste con las manzanas 267, 283 y 282, y al sureste con manzanas 268, 273, 274, 275, 276, 277 y 278;

- "TOMÁS BERRETA", oficializar vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 59500 hasta el final de su trazado en la intersección con Ruta Nacional N°8, lindando al suroeste con las manzanas 263, 264, 265, 266, 375, 267, 268, 269 y 270, y al noreste con manzanas 291, 289, 286, 285, 283, 273 y 271;

- "JUANA DE IBARBOUROU", oficializar vía de tránsito comprendida entre la calle a oficializar "Intendente Torres García" hasta el final de su trazado en la intersección con Ruta Nacional N°8, lindando al suroeste con las manzanas 283, 277 y 271, y al noreste con manzanas 284, 282 y 278;

- "MARTÍN FIERRO", oficializar vía de tránsito comprendida entre el Arroyo Toledo (límite departamental con Montevideo) hasta su intersección con la calle a oficializar "Tomás Berreta", lindando al noroeste con las manzanas 262 y 268, y al sureste con manzanas 261 y 269;

- "BARTOLOMÉ HIDALGO", oficializar vía de tránsito comprendida entre las calles a oficializar "Elías Regules" y "Tomás Berreta", lindando al noroeste con la manzana 375 y al sureste con manzana 267;

- "INTENDENTE TORRES GARCÍA", oficializar vía de tránsito comprendida entre la calle a oficializar "Elías Regules" hasta el final de su trazado en la intersección con Ruta N°74, lindando al noroeste con las manzanas 263, 266, 285, 294, 301, 302, 300 y 308, y al sureste con las manzanas 375, 283, 284, 293, 303, 307, 309 y 310;

- "OLIVOS", oficializar vía de tránsito comprendida entre las calles a oficializar "Pitanga" y "Juana de Ibarbourou", lindando al noroeste con las manzanas 273, 274, 275, 276 y 277, y al sureste con manzana 272;

- "ESPINILLO", oficializar vía de tránsito comprendida entre las calles a oficializar "Picardías" y "Olivos", lindando al suroeste con la manzana 273, y al noreste con manzana 274;

- "JACARANDÁ", oficializar vía de tránsito comprendida entre las calles a oficializar "Picardías" y "Olivos", lindando al suroeste con la manzana 274, y al noreste con manzana 275;

- "TUNA", oficializar vía de tránsito comprendida entre las calles a oficializar "Picardías" y "Olivos", lindando al suroeste con la manzana 275, y al noreste con manzana 276;

- "ÑANDÚ", designación nueva vía de tránsito comprendida entre el

padrón 5073 de la manzana 99 hasta el final de su trazado en la calle a oficializar "Camino El Gallo", lindando al noroeste con la manzana 343, y al sureste con manzana 344;

- "CHAJÁ", designación nueva vía de tránsito comprendida entre el padrón 306 de la manzana 102 hasta el final de su trazado en la calle a oficializar "Camino El Gallo", lindando al noroeste con las manzanas 340 y 341, y al sureste con manzana 342.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada para denominar y oficializar calles de la localidad de Barros Blancos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar y oficializar vías de tránsito de la localidad catastral Barros Blancos, que a continuación se describen, y según gráficos anexados en actuaciones 6 y 11 del expediente 2024-81-1370-00413:

- "CAMINO LOS AROMOS", oficializar vía de tránsito comprendida entre la Ruta Nacional N°8 hasta el final de su trazado en la intersección con Ruta N°101, lindando de acuerdo a su trazado al noreste con las manzanas 5 y 47, al este por las manzanas 209, 216, 220, 221, 222 y 223, al noreste por las manzanas 223 y 172, y al suroeste con las manzanas 4 y 210, al oeste con las manzanas 210, 214, 215, 237, 1, 225, 226 y 236, al suroeste por los padrones rurales 72547 y 57143, manzana 500 y padrones rurales 54678, 55269, 57734 y 57735;

- "DEMOCRACIA", oficializar vía de tránsito comprendida entre el padrón 401 de la manzana 3 hasta el padrón 7296 de la manzana 208, lindando al noreste con las manzanas 211, 210, 209 y 208, y al suroeste con las manzanas 212, 214, 216 y 217;

- "JOSÉ MARÍA GARCÍA", oficializar vía de tránsito comprendida entre la vía de circulación a oficializar "Camino Los Aromos" hasta el final de su trazado en el padrón 8010 de la manzana 172, lindando al noreste con las manzanas 216, 217, 207, 330, 333 y 336, y al suroeste con las manzanas 220, 219, 218, 331, 334 y 338;

- "COLONIA", oficializar vía de tránsito comprendida entre la vía de circulación a oficializar "Camino Ventura" hasta el final de su trazado en el padrón 7777 de la manzana 78, lindando al noreste con las manzanas 57, 62, 65 y 76, y al suroeste con manzanas 56, 61, 64 y 77;

- "CAMINO VENTURA", oficializar vía de tránsito comprendida entre la Ruta Nacional N°8 hasta el final de su trazado en la intersección con el "Camino Los Aromos" a oficializar, lindando al noroeste con las manzanas 303, 36, 35, 34, 32, 29, 26, 23, 22, 19, 16, 12, 47, 207, 218 y 223, y al

sureste con manzanas 58, 57, 56, 38, 37, 400, 305, 148, 149, 162, 197, 196, 195, 194, 187, 186, 185, 184, 331, 332 y 172;

- "JOSÉ GERVASIO ARTIGAS", oficializar vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 13108 hasta el final de su trazado en la Ruta N°101, lindando al norte con los padrones rurales 780, 779, 72057, 777, 776 y 11372, manzanas 354, 89, 359, 347, 348, 349, 354, 355, 361, 100, 99, 344, 122, 121, 119, 120, 115, 116, 117 y 118, al sur por el padrón rural 13108, manzanas 376, 377, 219, 318, 319, 320, 321, 336, 343, 359, 344, 350, 352, 356, 363, 93, 98, 97, 78, 123, 124, 125, 126 y 127;

- "FÉLIX VASALLO", oficializar vía de tránsito comprendida entre el padrón 5747 de la manzana 347 hasta el final de su trazado en la intersección con Ruta N°8, lindando al oeste con las manzanas 347, 344, 345 y 346, y al este con manzanas 348, 350 y 351;

- "CAMINO EL GALLO", oficializar vía de tránsito comprendida entre la Ruta Nacional N°8 hasta el final de su trazado en la intersección con Ruta N°101, lindando al noreste con las manzanas 103, 122, 123, 132, 133, 347, 363, 360, 357, 355 y 354, y al suroeste con manzanas 339, 342, 343, 344, 78 y 349;

- "ICARO", oficializar vía de tránsito comprendida entre la calle a oficializar "Florencio Core" hasta el final de su trazado en la intersección con Ruta N°101, lindando al noreste con las manzanas 365 y 372, y al suroeste con manzanas 366 y 371;

- "FLORENCIO CORE", oficializar vía de tránsito comprendida entre la calle "Eudoro Melo" hasta el final de su trazado en la intersección con Ruta N°101, lindando al noroeste con las manzanas 363, 349, 362, 359 y 356, y al sureste con manzanas 364, 365, 366, 367, 368, y 369;

- "SANTOS DUMONT", oficializar vía de tránsito comprendida entre la calle a oficializar "Florencio Core" hasta su intersección con calle a oficializar "Icaro", lindando al noroeste con las manzanas 367 y 366, y al sureste con manzanas 368, 369, 370 y 371;

- "CAPITÁN BOISO LANZA", oficializar vía de tránsito comprendida entre la calle a oficializar "Santos Dumont" hasta el final de su trazado en la intersección con Ruta N°101, lindando al noreste con la manzana 371, y al suroeste con manzana 370;

- "ALEJO RODRIGUEZ", oficializar vía de tránsito comprendida entre las calles a oficializar "Florencio Core" y "Santos Dumont", lindando al noreste con la manzana 366, y al suroeste con manzana 367;

- "PITANGA", oficializar vía de tránsito comprendida entre el Arroyo Toledo (límite departamental con Montevideo) hasta su intersección con la calle a oficializar "Olivos", lindando al noroeste con las manzanas 261, 269 y 272, y al sureste con manzanas 260, 270 y 271;

- "ELÍAS REGULES", oficializar vía de tránsito comprendida entre la calle a oficializar "Intendente Torres García" hasta su intersección con Ruta Nacional N°8, lindando al suroeste con las manzanas 262, 261 y 260, y al noreste con manzanas 375, 267, 268, 269 y 270;

- "PICARDÍAS", oficializar vía de tránsito comprendida entre la calle a oficializar "Elías Regules" hasta el final de su trazado en la manzana 281, lindando al noroeste con las manzanas 267, 283 y 282, y al sureste con manzanas 268, 273, 274, 275, 276, 277 y 278;
- "TOMÁS BERRETA", oficializar vía de tránsito comprendida entre el padrón rural 59500 hasta el final de su trazado en la intersección con Ruta Nacional N°8, lindando al suroeste con las manzanas 263, 264, 265, 266, 375, 267, 268, 269 y 270, y al noreste con manzanas 291, 289, 286, 285, 283, 273 y 271;
- "JUANA DE IBARBOUROU", oficializar vía de tránsito comprendida entre la calle a oficializar "Intendente Torres García" hasta el final de su trazado en la intersección con Ruta Nacional N°8, lindando al suroeste con las manzanas 283, 277 y 271, y al noreste con manzanas 284, 282 y 278;
- "MARTÍN FIERRO", oficializar vía de tránsito comprendida entre el Arroyo Toledo (límite departamental con Montevideo) hasta su intersección con la calle a oficializar "Tomás Berreta", lindando al noroeste con las manzanas 262 y 268, y al sureste con manzanas 261 y 269;
- "BARTOLOMÉ HIDALGO", oficializar vía de tránsito comprendida entre las calles a oficializar "Elías Regules" y "Tomás Berreta", lindando al noroeste con la manzana 375 y al sureste con manzana 267;
- "INTENDENTE TORRES GARCÍA", oficializar vía de tránsito comprendida entre la calle a oficializar "Elías Regules" hasta el final de su trazado en la intersección con Ruta N°74, lindando al noroeste con las manzanas 263, 266, 285, 294, 301, 302, 300 y 308, y al sureste con las manzanas 375, 283, 284, 293, 303, 307, 309 y 310;
- "OLIVOS", oficializar vía de tránsito comprendida entre las calles a oficializar "Pitanga" y "Juana de Ibarbourou", lindando al noroeste con las manzanas 273, 274, 275, 276 y 277, y al sureste con manzana 272;
- "ESPINILLO", oficializar vía de tránsito comprendida entre las calles a oficializar "Picardías" y "Olivos", lindando al suroeste con la manzana 273, y al noreste con manzana 274;
- "JACARANDÁ", oficializar vía de tránsito comprendida entre las calles a oficializar "Picardías" y "Olivos", lindando al suroeste con la manzana 274, y al noreste con manzana 275;
- "TUNA", oficializar vía de tránsito comprendida entre las calles a oficializar "Picardías" y "Olivos", lindando al suroeste con la manzana 275, y al noreste con manzana 276;
- "ÑANDÚ", designación nueva vía de tránsito comprendida entre el padrón 5073 de la manzana 99 hasta el final de su trazado en la calle a oficializar "Camino El Gallo", lindando al noroeste con la manzana 343, y al sureste con manzana 344;
- "CHAJÁ", designación nueva vía de tránsito comprendida entre el padrón 306 de la manzana 102 hasta el final de su trazado en la calle a oficializar "Camino El Gallo", lindando al noroeste con las manzanas 340 y 341, y al sureste con manzana 342.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, LYLIAM ESPINOSA, MILDREN IZZI y GUSTAVO MORANDI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

3) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR MICHELANGELO MALESANI DEMENEGO A VÍA DE TRÁNSITO COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES TIMBÓ Y JOSÉ PEDRO VARELA, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL MONTES.

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1260-00029 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar "Michelangelo Malesani Demenego" a vía de tránsito de la localidad catastral Montes.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°026/2025 de fecha 31 de enero de 2025 anexada en actuación 1 del mencionado expediente, el Concejo Municipal de Montes solicita que se gestione la aprobación del nombre "Michelangelo Malesani Demenego" para la actual calle 22 del referido municipio, como parte del proceso de actualización del nomenclátor local;

II) que por resolución antes citada, el mismo municipio indica que cuenta con financiamiento para llevar adelante el proyecto de nomenclátor, al momento de ejecutar su instalación;

III) que Secretaría de Descentralización y Participación en actuación 2 del citado expediente informa favorablemente en relación a lo solicitado;

IV) que en función de lo actuado la Unidad de Cartelería y Nomenclátor en actuación 5 del citado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para denominar "Michelangelo Malesani Demenego" a la vía de tránsito comprendida entre la calle Timbó (Res. N°17/07200) y la calle José Pedro Varela (Res. N°17/07200), lindando al noroeste con las manzanas 22, 21, 23, 24, 25, 26 y 2, y al sureste con los padrones rurales 71.853, 5.685, 13.591 y 71851 de la localidad catastral Montes, según gráfico anexo a la mencionada actuación.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada para denominar vía de tránsito.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "Michelangelo Malesani Demenego" a la vía de tránsito comprendida entre la calle Timbó (Res. N°17/07200) y la calle José Pedro Varela (Res. N°17/07200), lindando al noroeste con las manzanas 22, 21, 23, 24, 25, 26 y 2, y al sureste con los padrones rurales 71.853, 5.685, 13.591 y 71851 de la localidad catastral Montes, según gráfico anexo en actuación 5 del expediente 2025-81-1260-00029.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, LYLIAM ESPINOSA, MILDREN IZZI y GUSTAVO MORANDI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

4) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA LA INSTALACIÓN DE PLACA EN RECONOCIMIENTO A WILSON FERREIRA ALDUNATE EN ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE CALLES WILSON FERREIRA ALDUNATE Y MARÍA STAGNERO DE MUNAR, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1170-00119 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para instalar placa en reconocimiento a Wilson Ferreira Aldunate en la localidad catastral de Canelones.

RESULTANDO: I) que en actuación 3 del mencionado expediente la Dirección de Acondicionamiento Urbano sugiere como lugar de emplazamiento de dicha placa la acera oeste de la calle Wilson Ferreira Aldunate próxima a la esquina María Stagnero de Munar, dado que al colocarlo en esa acera no se dificultará la visión del tránsito, por no existir cartelería vial y que existe una vereda de hormigón armado en buen estado y una rampa de acceso desde la calle María Stagnero de Munar e iluminación pública;

II) que la Dirección General de Gestión Territorial en actuación 4 del citado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para la instalación de placa en reconocimiento al exministro y exsenador de la república Wilsón Ferreria Aldunate en espacio público de vereda ubicado en la intersección de calles Wilson Ferreira Aldunate y María Stagnero de Munar de la localidad catastral Canelones;

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la

anuencia solicitada

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la instalación de placa en reconocimiento a Wilson Ferreira Aldunate en espacio público de vereda ubicado en la intersección de calles Wilson Ferreira Aldunate y María Stagnero de Munar de la localidad catastral Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, LYLIAM ESPINOSA, MILDREN IZZI y GUSTAVO MORANDI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 158 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00035 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 158 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Rómulo Rubbo, C.I. 3.274.824-2.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 158 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Rómulo Rubbo, C.I. 3.274.824-2.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE A LOS PADRONES 2930 Y 239 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00023 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente a los padrones 2930 y 239 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Alcides Bentancor, C.I. 2.547.379-5.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión

Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente a los padrones 2930 y 239 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Alcides Bentancor, C.I. 2.547.379-5.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE A LOS PADRONES 4341 Y 4342 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00010 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente a los padrones 4341 y 4342 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Daniela Pérez, C.I. 3.563.017-9.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente a los padrones 4341 y 4342 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Daniela Pérez, C.I. 3.563.017-9.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAVIDA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE A LOS PADRONES 5363 Y 4594 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00030 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la

tasa de servicios administrativos, correspondiente a los padrones 5363 y 4594 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Javier Cedrés, C.I. 2.839.424-1.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente a los padrones 5363 y 4594 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Javier Cedrés, C.I. 2.839.424-1.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 131 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00034 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 131 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Carmen Priero, C.I. 2.658.330-9.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 131 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Carmen Priero, C.I. 2.658.330-9.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN

INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 200 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00208 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 200 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Carlos Andrada, C.I. 3.490.549-8.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 200 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Carlos Andrada, C.I. 3.490.549-8.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 2085 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00024 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2085 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Raquel Hernández, C.I. 3.884.521-0.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 2085 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Raquel Hernández, C.I. 3.884.521-0.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ,

ROBERTO SARAVIDA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 204 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00007 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 204 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Olga Pérez Galante, C.I. 1.213.047-1.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 204 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Olga

Pérez Galante, C.I. 1.213.047-1.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

13) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 228 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00214 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 228 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Luis Palermo, C.I. 4.050.582-0.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 228 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Luis Palermo, C.I. 4.050.582-0.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3000 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00019 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3000 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Graciela Cachés, C.I. 4.014.717-3.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 9 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 11 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3000 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Graciela Cachés, C.I. 4.014.717-3.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3241/001 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00003 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3241/001 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Alfredo Suárez, C.I. 3.083.335-2.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección

de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3241/001 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Alfredo Suárez, C.I. 3.083.335-2.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3241/002 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00004 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3241/002 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Rosita Suárez, C.I. 2.821.484-7.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General

Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3241/002 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Rosita Suárez, C.I. 2.821.484-7.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 3621 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00005 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3621 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por

estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Diego Suárez, C.I. 4.511.873-1.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 3621 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Diego Suárez, C.I. 4.511.873-1.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAVIDA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 4031 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00032 remitidos por la Intendencia de Canelones

solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 4031 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Claudia Torterolo, C.I. 2.667.029-3.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 4031 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Claudia Torterolo, C.I. 2.667.029-3.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 4159 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00210 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 4159 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Héctor Villanueva, C.I. 3.296.907-0.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 4159 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Héctor Villanueva, C.I. 3.296.907-0.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN

INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 4249 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2024 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00225 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 4249 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2024 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora María Cedrés Sosa, C.I. 3.318.300-5.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 4249 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2024 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora María Cedrés Sosa, C.I. 3.318.300-5.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 4437 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00029 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 4437 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Adrián Fernández, C.I. 4.120.944-5.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 4437 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Adrián Fernández, C.I. 4.120.944-5.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 5300 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00219 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 5300 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Rocío Cabrera, C.I. 3.190.584-3.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 5300 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Rocío Cabrera, C.I. 3.190.584-3.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

23) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 5468 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00216 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 5468 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Alejandra Posse, C.I. 3.817.847-7.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 5468 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Alejandra Posse, C.I. 3.817.847-7.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

24) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 5554 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00013 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 5554 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora María Villemur, C.I. 3.784.702-9.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo

establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 5554 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora María Villemur, C.I. 3.784.702-9.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 5715 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00006 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 5715 de la

localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Cristina García, C.I. 3.379.300-0.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 5715 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Cristina García, C.I. 3.379.300-0.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

26) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 6017 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1180-00011 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 6017 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Elena Posse, C.I. 3.642.854-5.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 6017 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Elena Posse, C.I. 3.642.854-5.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

27) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 75 DE LA LOCALIDAD

CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL AÑO 2025 Y EN LO SUCESIVO, POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00209 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 75 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Daniel Cabrera, C.I. 3.720.840-5.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 7 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 9 del mismo expediente sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 75 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el año 2025 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por el señor Daniel Cabrera, C.I. 3.720.840-5.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAVIDA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

28) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA N°124, UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS MIÉRCOLES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1410-00173 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el pago de unidad básica de venta N°124, ubicada en la feria de los días miércoles de la localidad de La Paz, gestión promovida por el señor Manuel Dos Santos, C.I. 1.451.643-5.

RESULTANDO: que del informe en actuación 12 del citado expediente de Grupo Asesor surge que es de aplicación lo establecido por el D.0014/023 de esta Junta Departamental, artículo 17, literal C, personas de bajos recursos que comercialicen objetos usados.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de unidad básica de venta N°124, ubicada en la feria de los días miércoles de la localidad de La Paz, gestión promovida por el señor Manuel Dos Santos, C.I. 1.451.643-5, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

29) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE

CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA Nº181, UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS VIERNES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1410-00156 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el pago de unidad básica de venta Nº181, ubicada en la feria de los días viernes de la localidad de La Paz, gestión promovida por la señora Flavia Sosa, C.I. 5.291.934-4.

RESULTANDO: que del informe en actuación 13 del citado expediente de Grupo Asesor surge que es de aplicación lo establecido por el D.0014/023 de esta Junta Departamental, artículo 17, literal B y C, mujer jefa de hogar desempleada y personas de bajos recursos que comercialicen objetos usados.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de unidad básica de venta Nº181, ubicada en la feria de los días viernes de la localidad de La Paz, gestión promovida por la señora Flavia Sosa, C.I. 5.291.934-4, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

30) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA Nº183, UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS VIERNES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente

2023-81-1410-00599 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el pago de unidad básica de venta N°183, ubicada en la feria de los días viernes de la localidad de La Paz, gestión promovida por la señora Francisca Gómez Gómez, C.I. 5.595.966-2.

RESULTANDO: que del informe en actuación 14 del citado expediente de Grupo Asesor surge que es de aplicación lo establecido por el D.0014/023 de esta Junta Departamental, artículo 17, literal C, personas de bajos recursos que comercializan objetos usados.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de unidad básica de venta N°183, ubicada en la feria de los días viernes de la localidad de La Paz, gestión promovida por la señora Francisca Gómez Gómez, C.I. 5.595.966-2, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

31) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA N°239, UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS VIERNES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1410-00522 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el pago de unidad básica de venta N°239, ubicada en la feria de los días viernes de la localidad de La Paz, gestión promovida por la señora Alejandra Marcela Villareal, C.I. 1.881.842-7.

RESULTANDO: que del informe en actuación 13 del citado expediente de Grupo Asesor surge que es de aplicación lo establecido por el D.0014/023 de esta Junta Departamental, artículo 17, literal B, mujer jefa de hogar desempleada.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de unidad básica de venta N°239, ubicada en la feria de los días viernes de la localidad de La Paz, gestión promovida por la señora Alejandra Marcela Villareal, C.I. 1.881.842-7, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

32) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA N°273, UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS MARTES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1410-00547 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el pago de unidad básica de venta N°273, ubicada en la feria de los días martes de la localidad de La Paz, gestión promovida por el señor Néstor Mora, C.I. 2.687.166-1.

RESULTANDO: que del informe en actuación 12 del citado expediente de Grupo Asesor surge que es de aplicación lo establecido por el D.0014/023 de esta Junta Departamental, artículo 17, literal C, personas de bajos recursos que comercialicen objetos usados.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1

Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de unidad básica de venta N°273, ubicada en la feria de los días martes de la localidad de La Paz, gestión promovida por el señor Néstor Mora, C.I. 2.687.166-1, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

33) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA N°274, UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS MARTES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1410-00098 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el pago de unidad básica de venta N°274, ubicada en la feria de los días martes de la localidad de La Paz, gestión promovida por la señora María Aguirre, C.I. 1.867.054-8.

RESULTANDO: que del informe en actuación 12 del citado expediente de Grupo Asesor surge que es de aplicación lo establecido por el D.0014/023 de esta Junta Departamental, artículo 17, literal C, personas de bajos recursos que comercialicen objetos usados.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del

Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de unidad básica de venta N°274, ubicada en la feria de los días martes de la localidad de La Paz, gestión promovida por la señora María Aguirre, C.I. 1.867.054-8, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAVIDA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

34) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA N°469, UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS VIERNES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1410-00214 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el pago de unidad básica de venta N°469, ubicada en la feria de los días viernes de la localidad de La Paz, gestión promovida por la señora Norma Miraballes, C.I. 1.948.379-4.

RESULTANDO: que del informe en actuación 12 del citado expediente de Grupo Asesor surge que es de aplicación lo establecido por el D.0014/023 de esta Junta Departamental, artículo 17, literal B y C, mujer jefa de hogar desempleada y personas de bajos recursos que comercialice objetos usados.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de unidad básica de venta N°469, ubicada en la feria de los días viernes de la localidad de La Paz, gestión promovida por la señora Norma Miraballes, C.I. 1.948.379-4, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ,

ROBERTO SARAIVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

35) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA N°53, UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS MARTES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1410-00217 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el pago de unidad básica de venta N°53, ubicada en la feria de los días martes de la localidad de La Paz, gestión promovida por la señora Miriam Sanchez, C.I. 4.751.240-8.

RESULTANDO: que del informe en actuación 13 del citado expediente de Grupo Asesor surge que es de aplicación lo establecido por el D.0014/023 de esta Junta Departamental, artículo 17, literal B y C, mujer jefa de hogar desempleada y personas de bajos recursos que comercialicen objetos usados.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de unidad básica de venta N°53, ubicada en la feria de los días martes de la localidad de La Paz, gestión promovida por la señora Miriam Sanchez, C.I. 4.751.240-8, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

36) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER

ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS DOMINGOS DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2020-81-1390-00074 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el pago de unidad básica de venta ubicada en la feria de los días domingos de la localidad de Toledo, gestión promovida por el señor José Marcos Lopez Vera, C.I. 3.252.562-6.

RESULTANDO: que del informe en actuación 7 del citado expediente de Grupo Asesor surge que es de aplicación lo establecido por el D.0014/023 de esta Junta Departamental, artículo 17, literal C, personas de bajos recursos que comercialicen objetos usados.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de unidad básica de venta ubicada en la feria de los días domingos de la localidad de Toledo, gestión promovida por el señor José Marcos Lopez Vera, C.I. 3.252.562-6, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

37) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS DOMINGOS DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente

2022-81-1390-00065 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el pago de unidad básica de venta ubicada en la feria de los días domingos de la localidad de Toledo, gestión promovida por la señora Brenda Rossana Magliano Silva, C.I. 4.168.800-1.

RESULTANDO: que del informe en actuación 7 del citado expediente de Grupo Asesor surge que es de aplicación lo establecido por el D.0014/023 de esta Junta Departamental, artículo 17, literal C, personas de bajos recursos que comercialicen objetos usados.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de unidad básica de venta ubicada en la feria de los días domingos de la localidad de Toledo, gestión promovida por la señora Brenda Rossana Magliano Silva, C.I. 4.168.800-1, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAVIDA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

38) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS DOMINGOS DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2021-81-1390-00045 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el pago de unidad básica de venta ubicada en la feria de los días domingos de la localidad de Toledo, gestión promovida por el señor Jorge Alberto Magliano Silva, C.I. 1.939.009-4.

RESULTANDO: que del informe en actuación 8 del citado expediente de Grupo Asesor surge que es de aplicación lo establecido por el D.0014/023

de esta Junta Departamental, artículo 17, literal C, personas de bajos recursos que comercialicen objetos usados.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de unidad básica de venta ubicada en la feria de los días domingos de la localidad de Toledo, gestión promovida por el señor Jorge Alberto Magliano Silva, C.I. 1.939.009-4, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

39) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA N°145, UBICADA EN LA FERIA DE LOS DÍAS VIERNES DE LA LOCALIDAD DE LA PAZ.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2015-81-1410-00667 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el pago de unidad básica de venta N°145, ubicada en la feria de los días viernes de la localidad de La Paz, gestión promovida por la señora Mabel Temesio, C.I. 4.149.245-4.

RESULTANDO: que del informe en actuación 23 del citado expediente de Grupo Asesor surge que es de aplicación lo establecido por el D.0014/023 de esta Junta Departamental, artículo 17, literal B, mujer jefa de hogar desempleada.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de unidad básica de venta N°145, ubicada en la feria de los días viernes de la localidad de La Paz, gestión promovida por la señora Mabel Temesio, C.I. 4.149.245-4, por los motivos expuestos en el proemio de la presente resolución.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

40) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DESIGNAR AL SEÑOR GUSTAVO CAPPONI EN EL CARGO DE ASESOR LEGAL ABOGADO, GRADO 2, DE ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL.

Canelones, 19 de mayo de 2025

VISTO: el proyecto de resolución remitido por la Mesa del Cuerpo, referente a que el cargo de Asesor Legal Abogado, grado 2, se encuentra vacante.

RESULTANDO: I) que la Junta Departamental de Canelones cuenta con un solo funcionario presupuestado desarrollando tareas en calidad de Asesor Legal, grado 3;

II) que la Mesa entiende pertinente que el Sr. Asesor Gustavo Capponi pase a ocupar el cargo de Asesor Legal Abogado, grado 2, dado que cuenta con la antigüedad y experiencia necesaria para desarrollar la tarea.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente aprobar la designación propuesta.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Designar al Sr. Asesor Gustavo Capponi titular del documento de identidad 1.768.842-3 en el cargo de Asesor Legal Abogado, grado 2, a partir de la aprobación de la presente.

2. Remitir a la unidad de Recursos Humanos para su notificación, cumplido a la Gerencia Financiero Contable para proceder al ajuste que

surge de comparar los respectivos cargos.

3. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): EDGARDO DUARTE (presidente), JOSÉ CASTERIANA, NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, ROBERTO SARAIVIA, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y SANTIAGO MARANDINO.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Fabiana González (oficinista 1)

41) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 34147/002 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1330-01859 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 34147/002 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de Michele Stephanie Caballero Franco, C.I. 4.811.168-9, con tolerancia a infracciones y recargo contributivo.

RESULTANDO: I) que en actuación 6 del mencionado expediente se anexa certificado notarial acreditando la autorización del copropietario para las reformas y ampliaciones a realizar en la unidad 002;

II) que la Gerencia de Área Fraccionamiento en actuación 23 del citado expediente informa que el plano de modificación de propiedad horizontal anexado en actuación 1 del referido expediente se considera de aceptación en correspondencia con la Ley N°10.751 y el COSTAPLAN;

III) que en actuación 25 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietaria y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando la interesada el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

IV) que en función de lo expuesto la Dirección de Gestión Territorial en actuación 26 del mencionado expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas

obras, en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal en 20 m², con alero del año 2010;
- b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5m de la línea de retiro frontal, con altura +5,18m mayor a la reglamentaria y sin permeabilidad visual;
- c) invasión de retiro lateral con edificaciones de altura mayor a la reglamentaria;
- d) invasión de retiro voluntario menor a 1m respecto a lindera, en 3,63m² con edificaciones del año 2010.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 34147/002 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de Michele Stephanie Caballero Franco, C.I. 4.811.168-9, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal en 20 m², con alero del año 2010;
- b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5m de la línea de retiro frontal, con altura +5,18m mayor a la reglamentaria y sin permeabilidad visual;
- c) invasión de retiro lateral con edificaciones de altura mayor a la reglamentaria;
- d) invasión de retiro voluntario menor a 1m respecto a lindera, en 3,63m² con edificaciones del año 2010.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, LYLIAM ESPINOSA, MILDREN IZZI y GUSTAVO MORANDI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

42) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 883 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL COSTA AZUL, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2014-81-1280-01108 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 883 de la localidad catastral Costa Azul, propiedad de Myriam Graciela Costa Lema, C.I. 1.626.528-8.

RESULTANDO: I) que en actuación 48 del mencionado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietaria y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando la interesada el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la referida ordenanza;

II) que en función de lo expuesto, el Departamento Técnico, la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida y la respectiva dirección en actuaciones 49, 50 y 52 del citado expediente, informan que corresponde confeccionar acto resolutivo para remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, solicitando anuencia para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal con edificaciones en área 4,5m², del año 2016;
- b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5m de la línea de retiro frontal, en área 5m², del año 2016.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 883 de la localidad catastral Costa Azul, propiedad de Myriam Graciela Costa Lema, C.I. 1.626.528-8, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro frontal con edificaciones en área 4,5m², del año 2016;

b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5m de la línea de retiro frontal, en área 5m², del año 2016.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, LYLIAM ESPINOSA, MILDREN IZZI y GUSTAVO MORANDI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

43) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDAS SITAS EN EL PADRÓN 1302 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL COSTA AZUL, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2018-81-1280-00730 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a viviendas sitas en el padrón 1302 de la localidad catastral Costa Azul, propiedad de Marcos Omar Cal Mezquita, C.I. 1.757.867-2 y Adriana Jacqueline De León Díaz, C.I. 3.443.911-4.

RESULTANDO: I) que en actuaciones 39 y 49 del mencionado expediente se anexan Formulario de Solicitud de Tolerancia y nota técnica donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante,

tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la referida ordenanza y solicitando se remitan los presentes radicados en el referido expediente a este legislativo departamental;

II) que en función de lo expuesto la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida y la respectiva dirección en actuaciones 51 y 52 del citado expediente, informan que corresponde confeccionar acto resolutivo para remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, solicitando anuencia para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) densidad de ocupación habitacional de 2 viviendas en predio de 615m², superior al máximo reglamentario;

b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5m de la línea de retiro frontal, con edificaciones en 4,88m², del año 2018;

c) invasión de retiro voluntario menor a 1m respecto a lindera, en sector de estufa a leña de vivienda frontal.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) local 4 con destino dormitorio, con iluminación y ventilación natural, inferiores a los parámetros reglamentarios.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a viviendas sitas en el padrón 1302 de la localidad catastral Costa Azul, propiedad de Marcos Omar Cal Mezquita, C.I. 1.757.867-2 y Adriana Jacqueline De León Díaz, C.I. 3.443.911-4,

con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

- a) densidad de ocupación habitacional de 2 viviendas en predio de 615m², superior al máximo reglamentario;
- b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5m de la línea de retiro frontal, con edificaciones en 4,88m², del año 2018;
- c) invasión de retiro voluntario menor a 1m respecto a lindera, en sector de estufa a leña de vivienda frontal.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- a) local 4 con destino dormitorio, con iluminación y ventilación natural, inferiores a los parámetros reglamentarios.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, LYLIAM ESPINOSA, MILDREN IZZI y GUSTAVO MORANDI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

44) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EXCEPCIONES NORMATIVAS REFERENTE A VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO AL PROYECTO DESTINADO A EMPRENDIMIENTO RESIDENCIAL EN LOS PADRONES 46978 Y 46979 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1330-01055 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar excepciones normativas referente a viabilidad de emplazamiento y uso al proyecto destinado a emprendimiento residencial en los padrones 46978 y 46979 de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que la Dirección de Planificación en actuación 15 del mencionado expediente, informa que la etapa 1 del proyecto se enmarca dentro de la normativa vigente, debiendo la etapa 2 ser considerada por este legislativo departamental;

II) que el Fondo de Gestión Urbana mediante Acta N°77 anexada en actuación 16 del citado expediente y por Resolución N°23/06364 de fecha 1 de setiembre de 2023 anexada en actuación 18 del mismo expediente, establece el monto de valorización total a abonar por mayor aprovechamiento en US\$2.260.500 (dolares estadounidenses dos millones docientos sesenta mil quinientos);

III) que por Resolución N°23/06677 de fecha 8 de setiembre de 2023 la cual figura anexa en actuación 25 del mencionado expediente, el ejecutivo departamental otorga viabilidad de emplazamiento y uso para emprendimiento residencial, etapa 1A, en el padrón 46978 de la localidad catastral Ciudad de la Costa;

IV) que el Fondo de Gestión Urbana mediante Acta N°88 anexada en actuación 32 del citado expediente y por Resolución N°23/08932 de fecha 8 de diciembre de 2023 anexada en actuación 34 del mismo expediente, define pago de valorización correspondiente a la etapa 1A del proyecto en US\$471.375 (dolares estadounidenses cuatrocientos setenta y un mil trescientos setenta y cinco), estableciendo su pago en cuotas mensuales;

V) que la Unidad Técnica de Estudio de Proyectos (UTEP), integrada por las Direcciones de Obras, Planificación, Gestión Territorial y Gestión Ambiental, se expide en relación al proyecto estableciendo las condiciones del mismo en caso de otorgarse la viabilidad, según informe anexado en actuación 53 del precitado expediente;

VI) que la Dirección de Planificación en actuación 58 del citado expediente, informa que en Acta N°77 del Fondo de Gestión Urbana se definió el monto a abonar por la totalidad del proyecto (etapas 1A, 1B y 2) en US\$2.260.500 (dolares estadounidenses dos millones docientos sesenta mil quinientos) y que a través de convenio de pago se esta dando cumplimiento al pago de la etapa 1A, quedando pendiente el pago de las etapas 1B y 2 por concepto de valorización por mayor aprovechamiento por el monto de US\$1.789.125 (dolares estadounidenses un millón setecientos ochenta y nueve mil ciento veinticinco);

VII) que para la etapa 1A del proyecto se ha presentado permiso de construcción por expediente 2023-81-1330-01670, el que se encuentra aprobado con fecha 28 de diciembre de 2023;

VIII) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 59 del expediente 2023-81-1330-01055 informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para otorgar excepciones normativas en la propuesta presentada, las cuales se detallan a continuación:

a) FOS 45,5% (FOS normativo 40% del área de suelo firme);

b) FOSS 53,5% (FOSS normativo 0%).

La aprobación de las excepciones solicitadas por el desarrollador y la aprobación de viabilidad de emplazamiento queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) previo a la presentación del permiso de construcción se deberá

adjuntar propuesta de mantenimiento de las calles Yacaré y Elbio Maneiro, las cuales deberán ser coordinadas previamente con la Dirección de Obras. Asimismo se deberá presentar proyecto ejecutivo vial con su solución hidráulica asociada a la ejecución en la etapa de finalización de obras;

b) en relación a las construcciones sobre retiro de lago resultan de recibo las piscinas proyectadas, debiendo adecuarse las otras ocupaciones en el marco del permiso de construcción;

c) fusión de los padrones;

d) autorización de DINACIA;

e) autorización de OSE de conexión a saneamiento para el proyecto;

f) pago de valorización por mayor aprovechamiento definida en Acta N°77 del FGU y por Resolución N°23/06364 de fecha 1 de setiembre de 2023, correspondiente a las etapas 1B y 2, previo a la aprobación del permiso de construcción.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar excepciones normativas referente a viabilidad de emplazamiento y uso al proyecto destinado a emprendimiento residencial en los padrones 46978 y 46979 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, las cuales se detallan a continuación:

a) FOS 45,5% (FOS normativo 40% del área de suelo firme);

b) FOSS 53,5% (FOSS normativo 0%).

La aprobación de las excepciones solicitadas por el desarrollador y la aprobación de viabilidad de emplazamiento queda sujeta a las siguientes condiciones:

a) previo a la presentación del permiso de construcción se deberá adjuntar propuesta de mantenimiento de las calles Yacaré y Elbio Maneiro, las cuales deberán ser coordinadas previamente con la Dirección de Obras. Asimismo se deberá presentar proyecto ejecutivo vial con su solución hidráulica asociada a la ejecución en la etapa de finalización de obras;

b) en relación a las construcciones sobre retiro de lago resultan de recibo las piscinas proyectadas, debiendo adecuarse las otras ocupaciones en el marco del permiso de construcción;

c) fusión de los padrones;

d) autorización de DINACIA;

e) autorización de OSE de conexión a saneamiento para el proyecto;

f) pago de valorización por mayor aprovechamiento definida en Acta N°77

del FGU y por Resolución N°23/06364 de fecha 1 de setiembre de 2023, correspondiente a las etapas 1B y 2, previo a la aprobación del permiso de construcción.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, LYLIAM ESPINOSA y MILDREN IZZI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

45) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EXCEPCIONES POR INFRACCIONES NORMATIVAS EN PROPUESTA PRESENTADA REFERENTE A VIABILIDAD DE EMPLAZAMIENTO Y USO PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO CON 23 UNIDADES DE VIVIENDA EN EL PADRÓN 529, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1330-01225 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar excepciones por infracciones normativas en propuesta presentada referente a viabilidad de emplazamiento y uso para construcción de edificio con 23 unidades de vivienda, en el padrón 529, con frente a Avda. Gral. José Artigas de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que el Fondo de Gestión Urbana por Resolución N°24/08816 de fecha 13 de diciembre de 2024 anexada en actuación 21 del mencionado expediente, establece el monto a abonar por concepto de mayor aprovechamiento del suelo determinando la forma de pago conforme a lo establecido en el Acta N°122 del referido fondo;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 23 del mencionado expediente informa que no se cuenta con amparo normativo para la autorización del proyecto, dejando en manifiesto que a efectos de poder considerar las excepciones planteadas corresponde solicitar anuencia a este legislativo departamental;

III) que en actuación 26 del citado expediente, se adjunta nota presentada por titular y técnico patrocinante del presente trámite, solicitando se remitan las actuaciones a este legislativo departamental para considerar el proyecto presentado;

IV) que la mencionada dirección en actuación 27 del referido expediente, informa en relación a la propuesta que la misma condice en términos generales con las definiciones del plan, valorando positivamente el desarrollo residencial de la Zona Específica B y establece que la misma plantea algunas excepciones que desde la dirección se entiende que no

alteran la imagen urbana y mantienen el volumen resultante de la norma, por lo tanto, considera que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para otorgar excepciones por infracciones normativas en la propuesta presentada, las cuales se detallan a continuación:

a) 5 niveles + gálibo, manteniendo la altura normativa 13,50m+gálibo (norma: 13,50m – 4 niveles - + gálibo);

b) 23 viviendas en régimen ANV (norma con ANV: 22 unidades).

V) que mediante Resolución N°25/01171 de fecha 14 de febrero del corriente, el ejecutivo departamental hizo constar que el otorgamiento de viabilidad no implica autorización para el inicio y/o desarrollo de obras o actividades, ni otorgamiento de tolerancias u otras excepciones a las descriptas en la presente, debiendo tramitar y obtener previamente los permisos correspondientes.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar excepciones por infracciones normativas en propuesta presentada referente a viabilidad de emplazamiento y uso para construcción de edificio con 23 unidades de vivienda en el padrón 529, con frente a Avda. Gral. José Artigas de la localidad catastral Ciudad de la Costa, las cuales se detallan a continuación:

a) 5 niveles + gálibo, manteniendo la altura normativa 13,50m+gálibo (norma: 13,50m – 4 niveles - + gálibo);

b) 23 viviendas en régimen ANV (norma con ANV: 22 unidades).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, LYLIAM ESPINOSA y MILDREN IZZI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

46) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA REGULARIZAR LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL PADRÓN 37383 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente

2010-81-1221-02092 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para regularizar las obras destinadas a vivienda unifamiliar, con excepciones normativas, en el padrón 37.383 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, propiedad de María del Rosario Caruso Baladon, C.I. 1.618.410-3.

RESULTANDO: I) que según luce en actuación 3 del precitado expediente la Gerencia de Sector Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano informa que la presente cuenta con permiso de construcción aprobado de fecha 27 de diciembre de 2005 y que con fecha 23 de diciembre de 2010 se presentan cambios de patrocinio técnico y gráfico veraz con nueva propuesta: un nivel más al aprobado cuando la normativa establece un máximo de tres niveles (8,50m) por lo que se genera una infracción grave con la ganancia de un nivel con afectación a terceros con obras del año 2006;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 17 del mencionado expediente informa que:

- se presentan nuevas versiones de gráfico veraz con infracciones, por lo que corresponde transformar el expediente a regularización y el pago de las tasas correspondientes;
- que existió un cambio normativo desde la aprobación del permiso inicial, con lo que la norma actual contempla la altura edificada. Sin perjuicio, el área y frente no cumplen con mínimo para desarrollar la zona específica;
- que se podría analizar tolerancia con el correspondiente recargo contributivo, o por tratarse de una vivienda unifamiliar, la aplicación de zona específica con pago por valorización. En ambos casos deberá contar con anuencia de este legislativo departamental;

III) que la Dirección de Planificación en actuación 24 del precitado expediente, informa que el valor calculado para pago de mejor aprovechamiento, según valores declarados por la técnica patrocinante, es de US\$7.040 (dólares americanos siete mil cuarenta);

IV) que por Resolución N°25/02187 de fecha 28 de marzo de 2025 anexada en actuación 31 del mencionado expediente, se acepta el monto de valorización por mejor aprovechamiento a abonar por el gestionante, en la suma de US\$7.040 (dólares americanos siete mil cuarenta) y se establece su forma de pago contado al momento de la aprobación del permiso de construcción y previo a la habilitación de la construcción;

V) que en función de lo expuesto, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 35 del precitado expediente, informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para regularizar las obras destinadas a vivienda unifamiliar en el padrón 37.383 de la localidad catastral Ciudad de la Costa (incluido en la Zona Específica D definida por el Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Microrregión de la Costa-Costaplan), con las excepciones normativas que se detallan a continuación:

a) área del padrón 37.383 604,97m² – (Normativa Zona Específica D,

área mínima del padrón: 1200 m²);

b) frente del padrón 37.383 15,43m – (Normativa Zona Específica D, frente mínimo del padrón: 24m).

La aprobación de las excepciones solicitadas queda sujeta al pago de valorización por mejor aprovechamiento en los términos definidos en la Resolución N°25/02187 de fecha 28 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para regularizar las obras destinadas a vivienda unifamiliar en el padrón 37.383 de la localidad catastral Ciudad de la Costa (incluido en la Zona Específica D definida por el Plan Estratégico de Ordenamiento Territorial de la Microrregión de la Costa-Costaplan), propiedad de María del Rosario Caruso Baladon, C.I. 1.618.410-3, con excepciones normativas que se detallan a continuación:

a) área del padrón 37.383 604,97m² – (Normativa Zona Específica D, área mínima del padrón: 1200 m²);

b) frente del padrón 37.383 15,43m – (Normativa Zona Específica D, frente mínimo del padrón: 24m).

La aprobación de las excepciones solicitadas queda sujeta al pago de valorización por mejor aprovechamiento en los términos definidos en la Resolución N°25/02187 de fecha 28 de marzo de 2025.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, LYLIAM ESPINOSA y MILDREN IZZI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

47) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A LA ACUMULACIÓN DE BASURA DE LOS ELEPEM DEBIDO A LA FRECUENCIA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, A LOS EFECTOS DE SER DERIVADOS AL ÁREA DEL ADULTO MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN.

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: la exposición realizada por la señora Chela Suárez, perteneciente a la Microrregión 8 en el encuentro de personas mayores – Edil por un

Día – realizado el día 1 de noviembre de 2024, en este legislativo departamental, quien se refirió en sala sobre el tema: Acumulación de basura de los ELEPEM debido a la frecuencia del servicio de recolección.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados al ejecutivo departamental a fin de ser derivados al Área del Adulto Mayor.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a la acumulación de basura de los ELEPEM debido a la frecuencia del servicio de recolección, a los efectos de ser derivados al Área del Adulto Mayor para su conocimiento y consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, LYLIAM ESPINOSA, MILDREN IZZI y GUSTAVO MORANDI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

48) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A LA AGILIZACIÓN DE SOLICITUDES DE COMODATOS Y LOCALES PARA ASOCIACIONES CIVILES DESTINADAS A PERSONAS MAYORES, A LOS EFECTOS DE SER DERIVADOS AL ÁREA DEL ADULTO MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN.

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: la exposición realizada por la señora Cristina Lopater, perteneciente a la Microrregión 4 en el encuentro de personas mayores – Edil por un Día – realizado el día 1 de noviembre de 2024, en este legislativo departamental, quien se refirió en sala sobre el tema: Agilización de solicitudes de comodatos y locales para asociaciones civiles destinados a personas mayores.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados al ejecutivo departamental a fin de ser derivados al Área del Adulto Mayor.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3

Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a la agilización de solicitudes de comodatos y locales para asociaciones civiles destinadas a personas mayores, a los efectos de ser derivados al Área del Adulto Mayor para su conocimiento y consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, LYLIAM ESPINOSA, MILDREN IZZI y GUSTAVO MORANDI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

49) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A LA CREACIÓN DE PROYECTOS DE ENCUENTROS INTERGENERACIONALES PARA CONCIENTIZAR Y COMPROMETER A LA COMUNIDAD: ERRADICACIÓN DE BASURALES Y CUIDADO DEL AMBIENTE Y LA SALUD, A LOS EFECTOS DE SER DERIVADOS AL ÁREA DEL ADULTO MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN.

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: la exposición realizada por el señor Carlos Rodríguez, perteneciente a la Microrregión 7 en el encuentro de personas mayores – Edil por un Día – realizado el día 1 de noviembre de 2024, en este legislativo departamental, quien se refirió en sala sobre el tema: Proyecto de encuentros intergeneracionales para concientizar y comprometer a la comunidad – erradicación de basurales y cuidado del ambiente y la salud.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados al ejecutivo departamental a fin de ser derivados al Área del Adulto Mayor.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a la creación de proyectos de encuentros intergeneracionales para concientizar y comprometer a la comunidad: erradicación de basurales y

cuidado del ambiente y la salud, a los efectos de ser derivados al Área del Adulto Mayor para su conocimiento y consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, LYLIAM ESPINOSA, MILDREN IZZI y GUSTAVO MORANDI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

50) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A OCUPACIÓN DE COSTAS DE ARROYOS Y RÍOS, A LOS EFECTOS DE SER DERIVADOS AL ÁREA DEL ADULTO MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN.

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: la exposición realizada por la señora Cristina Lopater, perteneciente a la Microrregión 4 en el encuentro de personas mayores – Edil por un Día – realizado el día 1 de noviembre de 2024, en este legislativo departamental, quien se refirió en sala sobre el tema: Ocupación de costas de arroyos y ríos.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados al ejecutivo departamental a fin de ser derivados al Área del Adulto Mayor.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a ocupación de costas de arroyos y ríos, a los efectos de ser derivados al Área del Adulto Mayor para su conocimiento y consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, LYLIAM ESPINOSA, MILDREN IZZI y GUSTAVO MORANDI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

51) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A CAMPAÑAS DE

INFORMACIÓN PARA PREVENCIÓN DE ESTAFAS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN; HUMANIZACIÓN Y RESPETO POR EL ADULTO MAYOR EN CENTROS ELEPEM; INTERACCIÓN RESPONSABLE, PARTICIPACIÓN INCLUSIVA Y RECREATIVA.

Canelones, 8 de abril de 2025

VISTO: las palabras vertidas en sala por la señora Rocío Bogado perteneciente a la Microrregión 1 en el encuentro primario de personas mayores Edil por un Día realizado el día 1 de noviembre de 2024, respecto a campañas de información para prevención de estafas, a través de televisión, emisoras de radio, internet y cartelería; humanización y respeto por el adulto mayor en centros ELEPEM; interacción responsable y participación inclusiva y recreativa.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para ser derivados al Área Adulto Mayor para que tome conocimiento de los mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH. Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a campañas de información para prevención de estafas, a través de televisión, emisoras de radio, internet y cartelería; humanización y respeto por el adulto mayor en centros ELEPEM; interacción responsable y participación inclusiva y recreativa.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): JULIO DOMÍNGUEZ (presidente), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MÓNICA BUENO, BEATRIZ MELGAR y IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3)

52) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A FORMACIÓN EN ATENCIÓN AL PÚBLICO EN TODAS LAS ÁREAS SOBRE EMPATÍA CON EL ADULTO MAYOR.

Canelones, 8 de abril de 2025

VISTO: las palabras vertidas en sala por la señora Rocío Bogado perteneciente a la Microrregión 1 en el encuentro primario de personas mayores Edil por un Día realizado el día 1 de noviembre de 2024, respecto a formación en atención al público en todas las áreas sobre empatía con el adulto mayor.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para ser derivados al Área Adulto Mayor para que tome conocimiento de los mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH. Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a formación en atención al público en todas las áreas sobre empatía con el adulto mayor.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): JULIO DOMÍNGUEZ (presidente), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MÓNICA BUENO, BEATRIZ MELGAR y IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3)

53) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A LA DEPENDENCIA ECONÓMICA DE PENSIONES Y SUBSIDIOS BAJOS; APOYO PSICOLÓGICO Y EMOCIONAL PARA PERSONAS MAYORES; CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE CHEQUEOS MÉDICOS, NUTRICIÓN Y EJERCICIO; PREVENCIÓN DEL ABUSO Y MALTRATO A PERSONAS MAYORES Y TELEMEDICINA.

Canelones, 8 de abril de 2025

VISTO: las palabras vertidas en sala por la señora Olga Rodríguez perteneciente a la Microrregión 3 en el encuentro primario de personas mayores Edil por un Día realizado el día 1 de noviembre de 2024, respecto a la dependencia económica de pensiones y subsidios bajos; apoyo psicológico y emocional para personas mayores; campañas de concientización sobre chequeos médicos, nutrición y ejercicio; prevención del abuso y maltrato a personas mayores y telemedicina.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los

presentes obrados a la Intendencia de Canelones para ser derivados al Área Adulto Mayor para que tome conocimiento de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH. Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a la dependencia económica de pensiones y subsidios bajos; apoyo psicológico y emocional para personas mayores; campañas de concientización sobre chequeos médicos, nutrición y ejercicio; prevención del abuso y maltrato a personas mayores y telemedicina.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): JULIO DOMÍNGUEZ (presidente), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MÓNICA BUENO, BEATRIZ MELGAR y IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3)

54) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A LA NECESIDAD DE ACERCAMIENTO A LA POBLACIÓN DE MENORES RECURSOS; ESPACIOS AMIGABLES CON EL MEDIOAMBIENTE Y CON LA FRAGILIDAD DEL ADULTO MAYOR.

Canelones, 8 de abril de 2025

VISTO: las palabras vertidas en sala por la señora Rocío Bogado perteneciente a la Microrregión 1 en el encuentro primario de personas mayores Edil por un Día realizado el día 1 de noviembre de 2024, respecto a la necesidad de acercamiento a la población de menores recursos; espacios amigables con el medioambiente y con la fragilidad del adulto mayor.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para ser derivados al Área Adulto Mayor para que tome conocimiento de los mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH. Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a la necesidad de acercamiento a la población de menores recursos; espacios amigables con el medioambiente y con la fragilidad del adulto mayor.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): JULIO DOMÍNGUEZ (presidente), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MÓNICA BUENO, BEATRIZ MELGAR y IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3)

55) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES ESTOS OBRADOS REFERENTES A LA NECESIDAD DE REALIZAR CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN SOBRE DEBILIDAD MOTRIZ, AUDITIVA Y COGNITIVA, ASÍ COMO TAMBIÉN LA INCLUSIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA EN LA TEMÁTICA DEL ADULTO MAYOR.

Canelones, 8 de abril de 2025

VISTO: las palabras vertidas en sala por la señora Rocío Bogado perteneciente a la Microrregión 1 en el encuentro primario de personas mayores Edil por un Día realizado el día 1 de noviembre de 2024, respecto a la necesidad de realizar campañas de concientización y visibilización sobre debilidad motriz, auditiva y cognitiva, así como también la inclusión de la primera infancia en la temática del adulto mayor.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para ser derivados al Área Adulto Mayor para que tome conocimiento de los mismos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°7 DD.HH. Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a la necesidad de realizar campañas de concientización y visibilización sobre debilidad motriz, auditiva y cognitiva, así como también la inclusión de la primera infancia en la temática del adulto mayor.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): JULIO DOMÍNGUEZ (presidente), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MÓNICA BUENO, BEATRIZ MELGAR y IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3)

56) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: DARKSKY URUGUAY REMITIÓ NOTA COMUNICANDO LA REALIZACIÓN DE LA SEMANA INTERNACIONAL DEL CIELO OSCURO EDICIÓN 2025 (5A EDICIÓN EN URUGUAY) EL QUE SE DESARROLLÓ LOS DÍAS 21 AL 28 DE ABRIL DEL CORRIENTE.

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1.** Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Darksky Uruguay remitió nota comunicando la realización de la Semana Internacional del Cielo Oscuro edición 2025 (5a edición en Uruguay) el que se desarrolló los días 21 al 28 de abril del corriente.
- 2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, LYLIAM ESPINOSA, MILDREN IZZI y GUSTAVO MORANDI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

57) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO REMITIÓ DOCUMENTO N° NOO-01197-24 ADJUNTANDO VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LAS PALABRAS VERTIDAS POR EL SEÑOR EDIL GUSTAVO RIPOLL EN SESIÓN DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2024 REFERIDAS A LOS DESAFÍOS AMBIENTALES ACTUALES Y FUTUROS.

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha

tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Junta Departamental de Montevideo remitió documento N° NOO-01197-24 adjuntando versión taquigráfica de las palabras vertidas en sala por el señor edil Gustavo Ripoll en sesión de fecha 1 de agosto de 2024 referidas a los desafíos ambientales actuales y futuros.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, LYLIAM ESPINOSA, MILDREN IZZI y GUSTAVO MORANDI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

58) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: MINISTERIO DE AMBIENTE – DINACEA REMITIÓ OFICIO N° 486/2025, REFERENTE A PETICIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN A UN BASURAL GENERADO DESDE HACE VARIOS AÑOS EN UNA ZONA DEL BALNEARIO PINAMAR NORTE, DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Ministerio De Ambiente – DINACEA remitió oficio N° 486/2025, referente a petición administrativa en relación a un basural generado desde hace varios años en una zona del balneario Pinamar Norte, departamento de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, LYLIAM ESPINOSA, MILDREN IZZI y GUSTAVO MORANDI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

59) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL REMITIÓ INVITACIÓN CONVOCANDO A PARTICIPAR DEL ENCUENTRO DE LAS COMISIONES ASESORAS DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE DURAZNO.

Canelones, 21 de mayo de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial remitió invitación convocando a participar del encuentro de la Comisión Asesora de Vivienda y la Comisión Asesora de Ordenamiento Territorial en el departamento de Durazno.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), LUCY GARDERES, CECILIA MARTÍNEZ, NANCY GARCÍA, LYLIAM ESPINOSA, MILDREN IZZI y GUSTAVO MORANDI.

Andrea Rodríguez (jefe de segmento) y Katia Ruiz (oficinista 3).

60) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDELES REMITIÓ

OFICIO N°30/2024-2025, COMUNICANDO QUE LA MESA PERMANENTE DE DICHO CONGRESO EN SESIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2024, REALIZADA EN LA CIUDAD DE MALDONADO, APROBÓ EL INFORME DE LA COMISIÓN ASESORA DE EQUIDAD Y GÉNERO REFERENTE A LA IMPORTANCIA DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Canelones, 8 de abril de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Congreso Nacional de Ediles remite oficio N°30/2024-2025, por el cual comunica que la mesa permanente de dicho congreso en sesión de fecha 30 de noviembre de 2024, en la ciudad de Maldonado, aprobó el informe de la comisión asesora de Equidad y Género referente a la importancia del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): JULIO DOMÍNGUEZ (presidente), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MÓNICA BUENO, BEATRIZ MELGAR y IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3)

61) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: DIRECTOR DE DERECHOS HUMANOS DE LA INTENDENCIA DE CANELONES SEÑOR CARLOS GAROLLA, REMITIÓ INVITACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CAPACITACIÓN A CARGO DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL MUSEO SITIO DE MEMORIA, LICENCIADA MAYKI GOROSITO.

Canelones, 8 de abril de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Director de Derechos Humanos de la Intendencia de Canelones señor Carlos Garolla remite invitación, para participar de la capacitación a cargo de la directora ejecutiva del Museo Sitio de Memoria (ESMA), Lic. Mayki Gorosito, llevada a cabo los días 26 de febrero y 26 de marzo del corriente.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): JULIO DOMÍNGUEZ (presidente), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MÓNICA BUENO, BEATRIZ MELGAR y IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3)

62) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL DANIEL PEREIRA SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: PICTOGRAMAS EN CEBRAS PARA AYUDAR A PERSONAS CON TEA.

Canelones, 8 de abril de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°0310/024 de esta Junta Departamental se remitió el presente expediente a la Dirección General de Tránsito y Transporte de la Intendencia de Canelones para tomar conocimiento en referencia a la propuesta de colocación de pictogramas en las cebras para que las personas con TEA puedan manejarse mejor en el tránsito;

II) que el ejecutivo departamental notificó haber remitido Oficio N°2024/021571/2 a la Dirección de Tránsito y Transporte.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH. Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señor edil Daniel Pereira se refirió en sala sobre el tema: Pictogramas en cebras para ayudar a personas con TEA.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): JULIO DOMÍNGUEZ (presidente), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MÓNICA BUENO, BEATRIZ MELGAR y IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3)

63) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA EDILA SUSANA MUÑIZ SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO.

Canelones, 8 de abril de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señora edila Susana Muñiz se refirió en sala sobre el tema: Proyecto de modificación de la Ley de Violencia Basada en Género.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): JULIO DOMÍNGUEZ (presidente), NANCY GARCÍA, JULIA COUTO, SILVIA GONZÁLEZ, MÓNICA BUENO, BEATRIZ MELGAR y IGNACIO TORENA.

Katia Ruiz (oficinista 3)

64) RATIFICAR R.P.0138/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LUIS PERA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2025.

R.P.0138/025 Expediente JDC 2025-200-81-00351

Canelones, 28 de mayo de 2025

VISTO: la nota de fecha 28 de mayo de 2025 presentada por el señor edil Luis Pera mediante la cual solicita licencia el día 28 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Luis Pera el día 28 de mayo de 2025.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

65) RATIFICAR R.P.0139/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2025.

R.P.0139/025 Expediente JDC 2025-200-81-00352

Canelones, 28 de mayo de 2025

VISTO: la nota de fecha 28 de mayo de 2025 presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 28 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 28 de mayo de 2025.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so